

0604-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cinco minutos del treinta de mayo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido YUNTA PROGRESISTA ESCAZUCEÑA en el distrito SAN RAFAEL del cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Yunta Progresista Escazucaña celebró el día cuatro de mayo del año dos mil veintitres, la asamblea distrital de San Rafael, cantón de Escazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ESCAZU
DISTRITO SAN RAFAEL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
104910372	DIANA ISABEL GUZMAN CALZADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
110530790	EDWIN JAVIER SOTO CASTRILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
105450965	GRETTEL ALFARO CAMACHO	TESORERO PROPIETARIO
104990707	MICHAEL CHARLES FERRIS KEITH	PRESIDENTE SUPLENTE
104980651	ROSSANA GARNIER RIMOLO	SECRETARIO SUPLENTE
103961420	AMADO SOLER GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
900460752	ANA DEL CARMEN GUTIERREZ MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104910372	DIANA ISABEL GUZMAN CALZADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110530790	EDWIN JAVIER SOTO CASTRILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104990707	MICHAEL CHARLES FERRIS KEITH	TERRITORIAL PROPIETARIO
104980651	ROSSANA GARNIER RIMOLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Luis Gustavo Socatelli Porras, cédula de identidad 106950755, como fiscal propietario; debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha conste en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la carta de aceptación original al cargo en mención (en caso de que sea enviada por correo electrónico, la misma deberá venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido Yunta Progresista Escazuceña, designar el cargo mediante la celebración de una nueva asamblea distrital. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse realizado la designación de los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido y la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps
C.: Expediente N° 012-97, Partido Yunta Progresista Escazuceña
Ref., No.: S-03948-2023